

## Legislación Nacional

29/09/2003LEY 23094PARQUES Y RESERVASBallena franca austral. Monumento natural. Declaraciónsanc. 28/9/1984; promul. 19/10/1984; publ. 2/11/1984El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Declárase monumento natural, dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y sujeto a las normas establecidas por la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales 22351 , a la ballena franca austral (“Eubalaena australis”).Art. 2.– Las disposiciones de la presente ley regirán en los lugares sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que se adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad competente.Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pugliese – Martínez – Naveiro – Macris